

Cerro Sombrero, 29 de junio de 2010.-

NUM. **452/(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) Ley N° 18.620 de fecha 06 de julio de 1987 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), para el funcionamiento del Jardín Infantil "Pastorcitos", de la Comuna de Primavera.
- 2) La necesidad de contar con los servicios de personal del área de educación para realizar las labores de Educador Asistentes de Educación Parvularia del Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE, el adjunto Contrato de Trabajo de fecha 11 de junio de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRE : DANISSA LOURDES OYARZO BARRIA
RUT : 15.307.143-8
CARGO : Alumna en práctica carrera Educador Asistente de Educación Parvularia.
A CONTAR DE : 14 de junio de 2010.
HASTA : 31 de diciembre de 2010.
JORNADA : 44 (cuarenta y cuatro horas) semanales.
LUGAR DE TRABAJO : Jardín Infantil "Pastorcitos".

2° PAGUESE, a doña Danissa Lourdes Oyarzo Barria, un sueldo de \$390.000 (trescientos noventa mil pesos) imponibles, por mes vencido, a cancelarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

3° ESTABLECESE, que la trabajadora se registrará por la Ley N° 18.620, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5° ANOTESE, REGISTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, **COMUNIQUESE**, a la interesada, Depto. de Finanzas, Depto. Educación, Carpeta Personal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVASE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde